

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

3936 Orden de 5 de marzo de 2014, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.

Orden de 5 de marzo de 2014, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y remitido en fecha 13 de febrero de 2014, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería, de fecha 19 de diciembre de 2012.

Se basa la petición en la solicitud del concesionario, Aqualia, en base a la aplicación de la fórmula polinómica prevista en la cláusula del contrato de condiciones de régimen económico-financiero que regula la retribución del concesionario, del que resulta un coeficiente de revisión del 1,86 por ciento, si bien el Ayuntamiento lo eleva al 3 por cien, con el fin de absorber las demoras en la aplicación de las tarifas de años anteriores.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión ordinaria del Pleno del día 12 de noviembre de 2013, emite informe proponiendo la aprobación de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y el artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de marzo de 2014, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 90/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión ordinaria del Pleno del día 12 de noviembre de 2013, que son las siguientes:

	Euros
A) Caravaca Casco. Uso doméstico y comerciales e industriales siguientes: paqueterías, comercios de tejidos, ópticas, relojerías, droguerías, fruterías, zapaterías, artículos de deportes, actividades profesionales, librerías, venta menor de ultramarinos:	
1. Cuota fija (franquicia de 9 m3).....	10,72
2. Consumo entre 9 y 15 m3, por cada m3.....	1,26
3. Consumos por más de 15 m3, por cada m3.....	1,45
4. Familias numerosas. Cuota fija (franquicia de 9 m3)	10,72
5. Familias numerosas. Consumo entre 9 y 15 m3, por cada m3	0,88
6. Familias numerosas. Consumo por más de 15 m3, y hasta 40 m3., por cada m3.....	1,08
7. Familias numerosas. Consumo por más de 40 m3, por cada m3	1,48
B) Otros usos:	
1. Cuota fija (franquicia de 15 m3).....	18,87
2. Consumos a partir de 15 m3, por cada m3.....	1,53
C) Obras:	
1. Cuota fija (con franquicia de 15 m3).....	23,31
2. Consumo a partir de 15 m3, por cada m3.....	1,53
D) Uso doméstico Caravaca (pedanías) y, actividades comerciales e industriales incluidas en el apartado A:	
1. Cuota fija (franquicia de 9 m3).....	9,98
2. Consumo entre 9 y 15 m3, por cada m3.....	1,26
3. Consumos por más de 15 m3, por cada m3.....	1,44
4. Familias numerosas. Cuota fija (franquicia de 9 m3)	9,98
5. Familias numerosas. Consumo entre 9 y 15 m3, por cada m3	0,90
6. Familias numerosas. Consumo por más de 15 m3, y hasta 40 m3., por cada m3.....	1,10
7. Familias numerosas. Consumo por más de 40 m3, por cada m3	1,46
E) Servicio de suministro antiincendios a industrias y particulares:	
1. Cuota fija (Franquicia de 15 m3).....	19,07
2. Consumos a partir de 15 m3, por cada m3.....	1,53
F) Canon de enganche:	
1. Por cada acometida a la red general, por una sola vez.....	22,28
2. Derechos por el trámite administrativo de concesión para 2.º y sucesivos contratos de abonado al servicio.....	51,98
G) Canon de vertido/año:	2,92
H) Canon de mantenimiento de contadores/mes:	0,22
I) Contadores en batería, según calibre del contador instalado, IVA incluido:	
Calibre:	
15 mm.....	85,15
20 mm.....	97,33
25 mm.....	160,88
32 mm.....	187,44
40 mm.....	282,88
50 mm.....	449,33
J) Rotura de contador por negligencia del cliente, en batería, IVA incluido:	70,92
K) Fianza para la verificación del contador en Industria, IVA incluido:	70,92
L) Reenganche por corte de suministro por impago, en batería, IVA incluido:	59,10
M) Baja Servicio, definitivo, IVA incluido:	15,36
N) Cambio de titularidad e informes para devolución de fianzas:	11,36

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo



recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2014.—El Consejero de Industria, Empresa e Innovación, José Ballesta Germán.